





**DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 1816 -2012
Ingreso N° 50301216 de 15.06.2012

ORD. N° 3179 /

ANT.: Su ingreso de fecha 15.06.2012.

MAT.: **LO BARNECHEA**: Art. 55° LGUC, informa sobre regularización de las ampliaciones del Centro de Sky La Parva, ubicadas en el camino Emille Allais s/n La Parva.

SANTIAGO, 30 JUL 2012

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

A : SR. VICTOR VERDUGO J. - ARQUITECTO

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente, mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones para la regularización de las ampliaciones del Centro de Sky La Parva, correspondientes a bodegas y mini casino, ubicadas en el camino Emille Allais s/n La Parva, Rol de Avalúo N° 3500-0005, comuna de Lo Barnechea, de propiedad de Sky La Parva S.A.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo a usted lo siguiente:
 - Las mencionadas ampliaciones están emplazadas en el Área de Preservación Ecológica del PRMS y corresponden a actividades recreativas, deportivas y turísticas.
 - En dicha área se permiten el desarrollo de actividades que aseguren la permanencia de los valores naturales, restringiendo su uso a los fines: científico, cultural, educativo, recreacional, deportivo y turístico.
 - La magnitud del proyecto, que alcanza una superficie total de 659,57 m2 incluidas las ampliaciones, no origina un nuevo núcleo urbano al margen de la planificación urbana regional.

En consecuencia, esta Secretaría Ministerial otorga el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la LGUC a dicho proyecto y autoriza su emplazamiento en el predio antes señalado.

Las ampliaciones tendrán una superficie de 245,67 m2 y el total del proyecto una superficie de 659,57 m2.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 6176525 – (02) 6176523
OFICINA DE PARTES – Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



- 3.- El proyecto definitivo deberá obtener el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura RM y cumplir con las siguientes exigencias técnicas:

Agua Potable y Servicios de desagüe: Las instalaciones de agua potable y las soluciones que se adopten para la evacuación de las aguas servidas deberán cumplir con las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y en los Reglamentos respectivos.

Corresponderá a las Empresas de Agua Potable y de Alcantarillado, concesionarias del sector donde se encuentra el predio, o a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, la aprobación de los proyectos respectivos y la recepción final de las obras que se consulten.

Normas Generales: El proyecto deberá ejecutarse en conformidad a las disposiciones y normas técnicas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/ MAC/ gis
Incluye planos timbrados
DISTRIBUCIÓN

Destinatario: Sr. Víctor Verdugo
Dirección: Av. La Dehesa N° 1201 Of. 631 Torre Oriente, Lo Barnechea
Teléfono: 9516767 - 96190302

c.c Dirección de Obras de Lo Barnechea
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
mac12-141, 09.07.2012